



FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES

VIOLACIÓN A LA PRIVACIDAD EN LA WEB 2.0 EN ECUADOR

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de Licenciada en Periodismo

Profesora Guía

Msc. Andrea Paola Miño Viteri

Autora

Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo

Año

2018

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

"Declaro haber dirigido el trabajo, Violación a la Privacidad en la Web 2.0 en Ecuador, a través de reuniones periódicas con la estudiante Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo, en el octavo semestre, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación".

Andrea Paola Miño Viteri

Magister en Antropología Visual y Documental Etnográfico

C. I. 1712994189

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

"Declaro haber revisado este trabajo, Violación a la Privacidad en la Web 2.0 en Ecuador, de la estudiante Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo, en el octavo semestre, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación".

Diego Hernán Melo Pérez
Magister en Comunicación

C. I. 1712830031

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

Geomara Alexandra Tarapué Hidalgo

C. I. 1724077423

AGRADECIMIENTOS

“Y Jehová va delante de ti; él estará contigo, no te dejará, ni te desampará; no temas ni te intimides.”

Deuteronomio 31:8 RVR 1960

Mi gratitud a Dios, por cumplir su promesa en mí. Y a mi madre, Lelis, por sus oraciones y su apoyo incondicional.

DEDICATORIA

Con todo mi amor, a Dios, por ser mi guía y sustento siempre. A mi madre, Lelis por ser mi ejemplo de valentía, constancia y amor. A mi padre, Pablo, por sus palabras de aliento y motivación y su apoyo económico. A mi hermana, Nahomi, por ser mi impulso a ser una profesional y ejemplo para ella.

A mi familia Hidalgo, por todo el apoyo sentimental y económico. A Byron, por impulsarme a cumplir mis sueños y a esforzarme siempre para destacar. A mis verdaderos amigos, por todo lo vivido, el apoyo y la complicidad. Y a mi hija de cuatro patas, Dulce  por ser quién cura mi estrés y me da vitalidad.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo evidenciar las prácticas de violación a la intimidad en las redes sociales y redes de mensajería instantánea, y las consecuencias de estas.

Con este propósito, se planteó, como referencia, a tres historias de víctimas con diferentes roles y personalidades.

Además, para contextualizar e indagar en el tema se tomó en cuenta distintas leyes ecuatorianas y varias fuentes personales y documentales.

La investigación arrojó información sobre cómo se usa el Internet en Ecuador, cómo interviene la Fiscalía General del Estado, sanciones correspondientes, las distintas formas de realizar este acto y la opinión de personajes relevantes y jóvenes universitarios acerca del tema a tratar.

ABSTRACT

This research aims to prove practices of privacy violation on social networks and IM networks and the consequences thereof.

For this purpose, it was raised, as a reference, three stories of victims with different roles and personalities.

In addition, to contextualize and investigate the subject, different Ecuadorian laws and several personal and documentary sources were considered.

The investigation revealed information on how the Internet is used in Ecuador, how the State Attorney General's Office intervenes in these cases, sanctions, the different ways of committing this act and the opinion of relevant characters and university students related to the topic to be discussed.

ÍNDICE

1. Tema.....	1
2. Objetivo	1
3. Justificación de selección del tema	1
4. Antecedentes y contextualización del tema.....	2
5. Marco Teórico	6
5.1. Ciencia, tecnología y sociedad:.....	6
5.1.1. Tecnología	7
5.1.2. Sociedad.....	8
5.1.3. Relación entre ciencia, tecnología y sociedad:	9
5.2. Enfoque de teoría Ciencia, Tecnología y Sociedad	10
5.3. Internet y Web 2.0.....	11
5.4. Redes sociales y privacidad en línea:.....	15
5.5. Identidades virtuales	18
5.6. El fenómeno de la viralización y su impacto	20
6. Metodología.....	21
7. Fuentes utilizadas	23
7.1. Fuentes documentales.....	23
7.2. Fuentes Personales	26
8. Principales Hallazgos de la investigación.....	30
9. Conclusiones.....	36
10. Estructura del Reportaje Multimedia y sus elementos.....	39
10.1. SEGMENTO 1: PANORAMA EN ECUADOR	39
10.2. SEGMENTO 2: LEGISLACIÓN.....	44
10.3. SEGMENTO 3: UN TEMA DE GÉNERO	47
10.4. SEGMENTO 4: DEBATE DE REFLEXIONES	51

10.5 RECOMENDACIONES	52
11. Link de plataforma.....	52
REFERENCIAS.....	53
ANEXOS	62

1. Tema

Violación a la Privacidad en la Web 2.0 en Ecuador

2. Objetivo

Conocer cómo se maneja y regula actualmente la intimidad de las personas en la Web 2.0 y su incidencia en los procesos y prácticas de viralización de contenidos en los usuarios, en Ecuador.

3. Justificación de selección del tema

El fenómeno de la violación y la viralización de contenidos, en esta época y en especial en los últimos años, se ha vuelto un tema preocupante, ya que las víctimas de los casos han llegado a la muerte. A pesar de que ya existen campañas para evitar este problema y también, para incentivar al correcto uso de Internet, en especial de las redes sociales, se siguen dando casos graves.

Las investigaciones académicas y periodísticas que se encontró sobre esta problemática en Ecuador se centran en aspectos diversos, pero poco se habla a fondo de las consecuencias. Es importante investigar todo lo que abarca esta situación desde un abordaje periodístico claro.

Además, es vital conocer las leyes que regulan esta práctica, que amparan a las víctimas en Ecuador y las sanciones correspondientes para el agresor

4. Antecedentes y contextualización del tema

En el 2000, se da el auge de la Web 2.0 y con esta, las redes sociales como: Hi5, MySpace, Facebook, Youtube, Twitter, etc. “Las Redes son formas de interacción social (...) Un sistema abierto y en construcción permanente que involucra a conjuntos que se identifican en las mismas necesidades y problemáticas y que se organizan para potenciar sus recursos” (Arugete citado en López, 2007, p.3).

Con el inicio de las redes sociales, se da carta abierta a la violación y viralización de contenidos en la Web, pero el origen de este acto empieza desde mucho antes. “Los orígenes del derecho a la privacidad se remontan al año 1881, en un caso en los Estados Unidos de América, en el que una mujer demandó haber sido observada, en contra de su voluntad, cuando daba a luz” (Clapham, 2007, p. 109).

Con la aparición de las redes sociales, los casos de violación a la intimidad se visualizaron más. Uno de los más recordados, a nivel internacional, es el de Mónica Lewinsky y Bill Clinton, en 1998, en Estados Unidos. A pesar de que todavía no existían las redes sociales, las grabaciones de audio, donde Mónica hablaba sobre su romance con Clinton, fueron viralizadas en diferentes medios de comunicación (BBC Mundo, 2015). Años después, con el auge de la Web, el contenido fue postado en Internet.

En el 2015, en una conferencia denominada Tecnología, Entretenimiento y Diseño, en la cual participó Mónica Lewinsky, se conoció que el escándalo que se viralizó en internet años atrás, le afectó demasiado, hasta el punto de pensar en

suicidarse. También, comentó que se considera como la mujer más humillada del mundo, ya que recibió varios insultos y comentarios fuertes, los mismo que la hicieron pensar en quitarse la vida. En medios de comunicación, como la BBC, se dio a conocer las declaraciones, pero no se abordó el tema a profundidad, únicamente se tomaron citas impactantes, pero no se hizo un análisis de lo que significa la viralización de contenidos.

En el 2008, Jessica Logan de Pensilvania, a los 18 años fue una víctima más. Su novio publicó una foto de ella desnuda en redes sociales, lo que ocasionó que la insultaran y como consecuencia, la joven se suicidó.

En 2009, Hope Witsell, una adolescente de 13 años, originaria de Ruskin, envió una fotografía suya desnuda a un compañero de clase y él decidió difundirla y la historia se repitió: ella decidió quitarse la vida (Univisión, 2016).

Otro caso muy conocido y penalizado fue el de la filtración de fotos de la actriz Scarlett Johansson, en 2011, el mismo que fue resuelto en 2012. Christopher Chaney hackeó la cuenta del teléfono de la actriz y difundió las imágenes.

El hacker fue condenado a 10 años de cárcel por una corte de Florida. Además, este mismo hombre filtró fotografías y vídeos de famosos como: Christina Aguilera y Mila Kunis, entre otras (González, 2014).

Jennifer Lawrence, en el 2014, también fue víctima del hackeo de su cuenta de iCloud. La BBC realizó una investigación sobre cómo actuó el culpable para obtener la información y cuáles serían las condenas que debían pagar los responsables (González, 2014).

Otro de los casos internacionales más sonados, en el 2015, fue el de la mujer italiana que se suicidó a causa de la burla que provocó un video personal íntimo viralizado en Internet. El contenido fue postado en la red por su novio y otros hombres más. Esto desencadenó una serie de burlas, malos comentarios, memes, camisetas con la frase "¿Estás haciendo un video? Perfecto" y hasta canciones.

Después de luchar un año para que se hiciera justicia, los jueces solicitaron que se saque de la red todo el contenido, pero, también, que ella tenía culpa, ya que permitió que se le realizara el video y por esto, le impusieron una multa de 20,000 euros (unos 22,300.00 dólares) por gastos de juicio. La joven no soportó la presión y se ahorcó (Univisión, 2016).

En Ecuador, también hay casos de violación y viralización como, el de "LadyTantra", en marzo del 2017, que trata de un video de una mujer que sale de un motel con un hombre que no es su esposo. Este video fue de los más vistos en YouTube y llegó hasta países extranjeros.

Diario El Comercio realizó un artículo donde se analiza el caso y el nombre "Lady" Tantra. Este es uno de los pocos medios de comunicación que aborda el tema de viralización de contenidos íntimos de una persona y cómo le afecta en su vida personal. Resalta, sobre todo, el mal uso de las redes sociales en la sociedad ecuatoriana (Simon, 2017).

Otro caso ecuatoriano, que se publicó en El Diario de Manabí (2017), cuenta la historia de una joven que compartió sus fotos privadas con un chico que solo conocía por una red social. Después, él viralizó las imágenes. En el artículo se habla de los daños psicológicos que causa este tema, como la baja de autoestima en la persona afectada. Además, se enfatiza en que todo lo que se comparte en internet y se reproduce, ya no se puede borrar.

En la actualidad, en el Ecuador, los casos como estos ya son sancionados. El Art. 178. del Código Orgánico Integral Penal habla de la violación a la intimidad y establece lo siguiente:

La persona que, sin contar con el consentimiento o la autorización legal, acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio y vídeo, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014, p. 80)

Esta sanción está vigente desde el 2015.

Por otra parte, el diario El Observador (2016), publicó una noticia sobre una campaña en contra de la viralización de vídeos íntimos. A esta iniciativa se unieron varios personajes de la pantalla uruguaya y se usó el hashtag #YoRespeto. Con esto, se pretende crear conciencia sobre el tema.

En la actualidad, la violación y viralización de contenidos en la Web 2.0 ha pasado de tener víctimas famosas a personas comunes, las mismas que ha sufrido graves consecuencias, desde la burla hasta la muerte (suicidio).

En el Ecuador, ya existen casos, por lo cual se creó una ley que ampara a las víctimas. Esta, establece la prisión de hasta tres años para los responsables de estos actos.

El Ecuador, según estadísticas del diario El País, está entre los cinco países que más usan redes sociales en Latinoamérica. Por lo tanto, es bastante propenso a sufrir violación a la intimidad. Ya se han creado campañas acerca del buen uso de internet y se espera buenos resultados.

5. Marco Teórico

5.1. Ciencia, tecnología y sociedad:

Para entender el concepto de Ciencia, Tecnología y Sociedad, primero se debe conocer el significado de cada rama.

El concepto más general y entendido por las personas de la **ciencia** es que "(...) es algo todavía lejano y un tanto difuso, que suele identificarse con descubrimientos científicos notables, o bien con nombres de científicos destacados" (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI, 2001, P. 11). Es decir, es lo que se obtiene por medio de la observación, lo mismo que es relevante para una sociedad.

Crombie, citado en el texto Ciencia, Tecnología y Sociedad: Una aproximación conceptual (2001, p.29) distingue cinco conceptos de ciencia, que incluye la exploración y experimentación de especialidades como: física, química o biología, las mismas que son ciencias comprobables. Este mismo autor se refiere a ciencia a:

Modelos hipotéticos de la cosmología o las ciencias cognitivas, la clasificación y reconstrucción histórica de la filología o la biología evolutiva, la elaboración de postulados y pruebas en lógica o matemáticas, y, por último, el análisis estadístico de poblaciones en economía o partes de la genética.

Como se puede ver, el término “ciencia” tiene varios conceptos, por lo que el autor Rorty (1988, P. 29) dice que no hay un concepto general o común del término, pero la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura resalta que existe un aire de familiaridad en todos estos conceptos:

Cosas tales como el uso de las matemáticas; los procedimientos estandarizados de prueba y replicación; la generalidad de sus afirmaciones de conocimiento; la instrumentación y las prácticas experimentales; el éxito en resolver problemas particulares a través de la tecnología; y su credibilidad casi universal. Sin embargo, a este aire de familia hay que agregar ahora que tales cosas deben ser vistas, analizadas e interpretadas dentro de contextos sociales e históricos concretos. (OEI, 2011, P. 29)

5.1.1. Tecnología

La **tecnología**, según la OEI (2001, p. 42 y 37), son los sistemas diseñados para realizar una función y el resultado son productos industriales como: computadores, celulares o automóviles. “Lo tecnológico sería lo relativo a la moderna producción de bienes materiales que la sociedad demanda” (OEI, 2011, p. 37).

Para una mejor comprensión de la relación entre ciencia y tecnología es importante diferenciar la “técnica” de la tecnología.

“El término “técnica” hace referencia a procedimientos, habilidades, artefactos desarrollados sin ayuda del conocimiento científico” (OEI, 2011, p. 37). Por lo tanto, la tecnología sería el sistema que desarrolla esta técnica.

“Los procedimientos tradicionales utilizados para hacer yogures, quesos, vino, cerveza, serían técnicas; mientras que la mejora de estos procedimientos, a partir de la obra de Pasteur y el desarrollo de la microbiología industrial, serían tecnologías “(OEI, 2011, p. 37).

Por lo tanto, la tecnología es el instrumento que permite desarrollar los descubrimientos científicos.

5.1.2. Sociedad

La sociedad, según la Organización de Estados Iberoamericanos (2001, p.81), es un tipo de sistema, así como los organismos, sistemas psíquicos y sistemas sociales y dentro del último está la sociedad. Esta, tiene como misión aprehender y reducir la complejidad del mundo.

Luhmann, citado en el texto Ciencia, Tecnología y Sociedad: Una aproximación conceptual (2011, p. 81), propone a la sociedad como: “el sistema social más amplio de todas las acciones posibles de mutua comunicación” sin necesidad de la presencialidad o de pertenecer a organizaciones o grupos específicos.

Jonas, en el texto *El principio de responsabilidad* (1975, p. 112), expresa que la sociedad actual vive rodeada de ciencia y tecnología, lo que significa un riesgo para las personas por el uso de artefactos tecnocientíficos. Por esto, se plantea el “principio de responsabilidad” haciendo referencia al buen uso de los avances tecnológicos.

5.1.3. Relación entre ciencia, tecnología y sociedad:

Una vez desarrollados los conceptos de manera individual, finalmente para entender la relación entre los tres elementos, se tomará en cuenta lo siguiente:

La concepción clásica de las relaciones entre la ciencia y la tecnología con la sociedad es una concepción esencialista y triunfalista que puede resumirse en una simple ecuación, el llamado “modelo lineal de desarrollo”:
+ ciencia = + tecnología = + riqueza = + bienestar social. (López, 1998, p.42)

Es decir, con los descubrimientos científicos se da paso al avance tecnológico, lo que genera riqueza para la sociedad y de esta forma, bienestar para la misma.

Como se evidencia, la ciencia, la tecnología y la sociedad están estrechamente unidas y hoy en día esta relación se torna indestructible.

En la época actual, todo depende de la ciencia y la tecnología, aunque muchas veces no se ve la ciencia detrás de la tecnología. La sociedad depende de la

tecnología para muchas cosas como: comunicación interfronteras, aparatos electrónicos, bancos en línea y demás.

En el caso de los *millennials*, personas que nacieron entre 1985 y 1998, el descubrimiento del internet y el avance tecnológico de las computadoras de escritorio, que pasaron a laptops, después tablets y teléfonos inteligentes permitió y sigue permitiendo la dependencia de lo tecnológico con la vida diaria de cada persona

La ciencia y la tecnología facilitan la vida, pero también traen consigo muchos problemas que pueden dejar consecuencias lamentables.

5.2. Enfoque de teoría Ciencia, Tecnología y Sociedad

Esta teoría y los estudios correspondientes tienen como enfoque entender el fenómeno científico-tecnológico y sus consecuencias sociales y ambientales y también, las repercusiones éticas y culturales de las mismas (López Cerezo, 1998, p. 41).

Los estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad o CTS empiezan hace 70 años, desde que, a mediados del año 50, los desastres como: residuos contaminantes, accidentes nucleares, derramamiento de petróleo, etc. demostraron que se debe hacer un cambio en su enfoque. Estos pretenden mostrar a la ciencia-tecnología como un proceso social donde los valores, las convicciones, intereses profesionales, etc. desempeñan un papel decisivo en las ideas científicas y en los artefactos tecnológicos (OEI, 2011, p. 126).

Relacionando estos conceptos con el tema de violación de la privacidad en la Web 2.0, se puede concluir que la violación y viralización de contenidos son las consecuencias de lo científico-tecnológico.

Las redes sociales surgen de un descubrimiento científico y la tecnología ha permitido el desarrollo de esta. Y tiene como actores principales a personas que han dejado de lado “el principio de la responsabilidad”.

“La ciencia y la tecnología actuales son desde luego muy eficaces; el problema es si sus objetivos son socialmente valiosos” (OEI, 2011, p. 141). Los nuevos estudios buscan anteponer la integridad general de una persona ante el desarrollo acelerado de la tecnología y su mal uso.

Por lo tanto, el estudio de la Ciencia, Tecnología y Sociedad es importante para el tema de violación de la privacidad en la Web 2.0, porque permite entender el origen del fenómeno tecnológico, sus avances y cómo afecta en la vida de las personas. Además de comprender, de mejor manera, lo que sucede actualmente en cuanto al tema.

También, los conceptos revisados ayudan a definir la postura de la investigación y llevarla a cabo con conceptos claros.

5.3. Internet y Web 2.0

En el manual de la World Health Organization, Introducción a los conceptos de Internet (2005, p.1), define que el Internet es un sistema de redes interconectadas

que intercambian información por medio del Protocolo de Control de Transmisiones (TCP). Hasta 1989, la información que se compartía era restringida, pero con el auge de World Wide Web (WWW), concepto con el que hoy se conoce popularmente a Internet, la información fue más accesible como lo es hasta ahora. Así como el intercambio y reproducción de datos es posible, por este medio, también lo es la viralización de fotos y vídeos privados de cualquier persona.

Internet, en el centro de estas redes de comunicaciones, permite producir, distribuir y utilizar información digitalizada en cualquier formato. Según el estudio publicado por Martin Hilbert en Science en 2010, el 95% de toda la información existente en el planeta está digitalizado y en su mayor parte accesible en internet y otras redes informáticas. (Castells, 2014, P. 9)

Este concepto tiene relación con el anterior, ya que, con el paso del tiempo, la meta de internet, el intercambio de información sigue siendo prioridad, pero los avances tecnológicos han permitido reproducir información en diversos formatos.

Según el libro “Buen Uso de Internet” escrito por Elvira Mifsud:

Internet, entonces, se manifiesta como una herramienta de doble filo. Por un lado, facilita la obtención y compartición de información y, por otro lado, precisamente por esas mismas facilidades, se puede convertir en un elemento que no favorece al proceso educativo y formativo de los jóvenes. (2015, p. 11)

La Web facilita el acceso a cualquier dato, ya sea bibliotecas, noticias, realizar pagos y compras en línea, etc. pero es probable que con esta misma facilidad se obtenga información privada, que puede ser reproducida y llegar a consecuencias

graves como: el video íntimo de la joven italiana que se publicó en internet y como resultado, la muerte de la joven.

Para entender el tema de violación de la privacidad se debe comprender los cambios y lo que esta nueva Red permite a los usuarios.

Y es que con el auge de la Web 2.0, en el año 2000, en internet muchas cosas han cambiado, por ejemplo: la manera de comunicarse, los hábitos de ocio, las formas de conocerse. “Gracias a las tecnologías derivadas de la segunda generación de internet, más conocida como Web 2.0, el consumidor se ha convertido en el principal protagonista de la red” (Celaya, 2011, p. 23). Y la Web 2.0 en el escenario de varios casos de violación y reproducción de contenidos íntimos.

Otra definición complementaria es que:

La Web 2.0 es la transición que se ha dado de aplicaciones tradicionales hacia aplicaciones que funcionan a través de la web enfocadas al usuario final. Se trata de aplicaciones que generen colaboración y de servicios que reemplacen las aplicaciones de escritorio. (Van Der Henst, 2005, p. 1)

Según este Autor, dicha Web plantea el uso de nuevos espacios de ocio y entretenimiento a través de aplicaciones de fácil acceso en Internet. Las mismas que se pueden encontrar, por medio de un clic, en los aparatos electrónicos avanzados de la era, como los Smartphone.

Autores como Cobo y Pardo, en su libro *Planeta Web 2.0* (2007, p. 1), dicen que “este fenómeno tecno-social se popularizó a partir de sus aplicaciones más representativas, Wikipedia, YouTube, Flickr, WordPress, Blogger, MySpace, Facebook, OhMyNews, y de la sobreoferta de cientos de herramientas intentando captar usuarios / generadores de contenidos”. Todas estas aplicaciones son conocidas como redes sociales. Hoy en día, la mayoría de las personas pertenecen a una. Son en estas redes donde se cometen los principales actos de violación a la intimidad, pues en estos escenarios las personas adquieren, con o sin autorización, directa o indirectamente, información privada y tiene la opción de compartirla con su grupo de amigos, a pesar de que existen leyes de privacidad en cada red.

Otros autores como Domingo, González y Lloret, en su libro *La Web 2.0. Una revolución social y creativa* dicen:

Con la emergencia de Internet y sobre todo de la Web 2.0 mediante las llamadas redes sociales, la limitación espacial física/presencial para las interacciones sociales desaparece y la temporal se hace mucho más manejable por la posibilidad de la asincronía en la comunicación. (2008, Sección *La Web 2.0 como movimiento social*, párr. 2)

El auge y aceptación de esta Web ha sido de gran influencia, ya que, gracias a esta, se ha ahorrado espacio físico y tiempo a la hora de comunicarse. Pues basta, un aparato electrónico con acceso a internet, para compartir información y así mismo comentar.

La Web 2.0 y sus avances, sin duda, han ayudado de gran manera a las personas, con esta se puede decir que se tienen acceso a todo. El problema es cuando se da un mal uso. “Las nuevas tecnologías 2.0 no nos hacen por sí mismas ni más inteligentes ni más estúpidos, pero un uso indebido de ellas puede convertirnos en más ignorantes” (Celaya, 2011, p. 37).

5.4. Redes sociales y privacidad en línea:

Javier Celaya, autor del libro “El impacto de las redes sociales y las nuevas formas de comunicación online en la estrategia empresarial” (2011, p. 106), define: “Las redes sociales son lugares en internet donde las personas publican y comparten todo tipo de información, personal y profesional, con terceras personas, conocidos y absolutos desconocidos”. Estas redes sociales pueden ser Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat, WhatsApp, etc. Todas están conformadas por personas que muchas veces no se conocen.

Otro autor propone un concepto similar y complementario:

Una red social es un conjunto de individuos dentro de una estructura de relaciones. Esta estructura es un soporte casi “virtual”, un tejido, un net que se origina entre los individuos interrelacionados por vínculos de amistad, de colaboración, o de otro tipo de interés. (Del Fresno, Marqués, Paunero, 2014, p. 22)

Como se puede comprender, ambas definiciones de “red social” concuerdan en que son espacios para relacionarse entre personas que comparten intereses similares, sean conocidos o desconocidos.

Existen casos de personas que aceptan solicitudes de amistad de individuos que no tienen ningún vínculo familiar o de amistad. Al aceptar como amigo a alguien, de esta forma, se abre paso o de cierta manera se autoriza a que pueda observar todas las publicaciones e información compartida. Incluso, en ocasiones se intercambia conscientemente información privada por medio de mensajes personales en redes complementarias como Messenger o WhatsApp.

Si Internet está transformando nuestra concepción del mundo y revolucionando nuestras vidas, de igual forma, no podemos confiar en sus bondades ni sumergirnos sin control en sus profundidades. Internet alberga espacios magníficos, pero también numerosos peligros que debemos tener muy en cuenta antes de revelar a la “pantalla” determinados datos personales. (Oliva, 2012, p. 8)

Esta cita se refiere a que, en los espacios de internet, pero principalmente en redes sociales, la intimidad puede ser vulnerada o violada.

Si bien es cierto, el fin de estas comunidades visuales es que los usuarios se den a conocer y para eso se debe completar una serie de preguntas como: nombres, edad, estado civil, etc. “(...) tal vez por ingenuidad, la mayoría de los usuarios no toman las precauciones necesarias en cuanto a la prudencia de revelar datos personales. De esta forma, acumular información privada en la Red puede crear problemas” (Oliva, 2012, p. 9). Quizá uno de los mayores problemas es el acceso sin permiso a información personal, como fotos, vídeos, mensajes y demás cosas y utilizarlas para hacer daño al usuario.

Cada red social cuenta con una política de privacidad, que se supone sirve para cuidar la integridad de los usuarios. Esta permite hacerse una idea del nivel de privacidad que ofrecen las redes sociales. Concretamente, es posible saber: la información que recopilan, el modo en que se recopila, quién tiene acceso a la información, las medidas de seguridad adoptadas, el tiempo durante el que se almacena la información y cómo ponerse en contacto con los creadores en caso de dudas sobre la privacidad (Trend Micro, 2013, p. 4).

Según un estudio de Trend Micro, una empresa mundial de seguridad en la nube, solo el 38% de los usuarios sabe cómo restringir sus publicaciones online. Eso quiere decir que más de la mitad de los usuarios de redes sociales comparten información privada sin ninguna restricción de acceso.

Relacionando estos conceptos con el tema de violación y viralización de la privacidad en la Web 2.0 se puede concluir que al ser las redes sociales el principal escenario de la problemática, más del 50% de usuarios corren el riesgo de vivir la mala experiencia de la violación de sus datos. También, significa que hay un alto porcentaje de probabilidades de consecuencias por el delito antes mencionado.

Cabe recalcar, que es responsabilidad de cada persona cuidar de su información personal, pero el problema también está en que, a pesar de existir políticas de privacidad, redes sociales como Facebook, desde su inicio en el 2004 hasta ahora ha realizado seis etapas de cambio, que poco a poco van haciendo público lo que al principio era privado (Rodríguez, 2011, p. 12).

Es por esto, por lo que las redes sociales y lo usuarios se han convertido en actores y escenarios para atropellar el derecho a la privacidad.

5.5. Identidades virtuales

Para entender el tema propuesto, es necesario reconocer a los actores principales que son quienes transitan por el mundo de las redes sociales y los mismos que tienen una identidad creada en perfiles de estos sitios:

Con la eclosión de Internet y sobre todo de la denominada web 2.0, la cantidad de datos personales existentes en la red es muy elevada y contribuye a crear nuevas identidades personales en el entorno digital que, como veremos, pueden coincidir o no con la identidad analógica, es decir, con las características que se pueden atribuir a una determinada persona en su vida fuera de la red u offline. (Valls, 2010, Sección La identidad digital en la sociedad informacional. párr. 2)

En Internet se corre el riesgo de encontrar información e incluso identidades falsas. El perfil del usuario, en ocasiones, puede no ser real o puede ser incompleto. La identidad que se crea en el ámbito digital es la que se da a conocer a las personas que nos rodean en esta área.

La Autora Beatriz Muros, en su libro El concepto de identidad en el mundo virtual: el yo online, propone:

La construcción de nuestra identidad, tanto en el mundo real como en el virtual, dependen de agentes sociales, culturales, físicos, psicológicos, etc. Pero, además, podemos entender que la identidad virtual no es más que un resultado adaptativo del individuo a las nuevas circunstancias y a la naturaleza del contexto –la red, las redes sociales, las comunidades virtuales marcan sus propios protocolos. (2011, P. 54)

En muchos casos, quizá puede también depender de los intereses personales. Por ejemplo, si el fin con el que se crea una cuenta es obtener información privada de alguien, pues lo más obvio sería crear una identidad afín con la víctima para así obtener lo que se quiere, sin importar que la identidad sea falsa.

(...) el hecho de que la construcción de nuestra personalidad digital es activa, propiciada por nosotros mismos en todo momento, pero a su misma vez el hecho de ser procesos mediatizados por la tecnología en red da como resultado mecanismos no cerrados intervenidos mediante estructuras de transformación provocadas por el propio medio e incluso por otros usuarios-individuos. (Buil, 2011, P. 19)

Como se puede ver en lo que plantea la autora Buil, la identidad digital se va construyendo por el tipo de uso o actividad del sitio, no solo por la descripción o información que aportamos al perfil personal.

La identidad personal se construye “de forma activa, se realiza aportando textos, imágenes y vídeos a Internet, participando, en definitiva, del mundo web” (Valls, 2010, Sección La gestión de la identidad digital párr. 3).

Relacionando todos los conceptos de identidad virtual descritos en los párrafos anteriores, se puede decir que lo que se muestra en la página de red social, empezado

por los datos personales del perfil, por las fotos, los intereses e incluso la elección de amigos virtuales, define una personalidad en línea que muchas veces no puede ser cierta.

La elección de identidad que se decide crear siempre tendrá un interés personal, pero una identidad que concuerde con la identidad de fuera y dentro de línea, repercute en una vida más activa en varios aspectos.

5.6. El fenómeno de la viralización y su impacto

Para comprender el concepto de viralización y qué relación tiene con el tema de investigación propuesto, primero, se analizará qué es un contenido viralizable. Según una publicación de grupo Mudéjar, viral “significa que tiene rapidez de propagación y se produce de modo exponencial” (Aucejo, 2015, párr. 2).

La viralización de contenidos, entonces, es la reproducción rápida de los mismos. En las redes sociales eso es común, ya que por medio de la opción compartir u otras opciones similares, los contenidos llegan a varias personas y estas las vuelven a publicar y así en un círculo que se repite.

Para que un contenido sea viralizado debe cumplir con características como la actualidad y la novedad. En el caso de contenidos privados como fotografías o vídeos que atenten contra la integridad de una persona, no es necesario que cumpla con la característica de la actualidad, solo basta la novedad.

Según Seo (2016, Sección ¡Cuidado con la viralización!, párr. 4) el impacto de la viralización puede llegar a miles de personas y volverse en contra de alguien. Pues una vez que el contenido se viraliza es casi imposible pararlo o evitar que se siga reproduciendo porque esa información ya no tiene un dueño, sino pasa a ser público.

Asociando estos conceptos con el tema de investigación, se puede decir que la reproducción de información privada puede causar daño a la víctima, ya que el contenido llegará a varias personas. Y para el agresor, la consecuencia será la cárcel.

El presente marco teórico, con los conceptos claves para la investigación (CTS, Internet y Web 2.0, Redes Sociales, Privacidad en línea, Identidades virtuales y Viralización), ayudarán a comprender, de manera más clara, el tema propuesto.

Es de gran ayuda conocer el origen de todos los puntos a tratar para saber las etapas de evolución y las consecuencias positivas o negativas que han dejado.

Por último, el aporte de estas definiciones y el análisis de estas permitirá asumir la postura de la investigación y saber qué se mostrará, cómo y dónde se lo hará.

6. Metodología

Esta investigación se llevará a cabo desde un enfoque cualitativo, a través del cual se identificará las políticas y regulaciones de la privacidad en la Web 2.0 en Ecuador. También, se indagarán las formas más comunes de violación a la

privacidad. Finalmente se mostrarán casos específicos del tema y sus consecuencias.

La investigación se enfocará en casos de personas residentes en Quito, sin distinción de edad, que han sido víctimas de violación o viralización de contenidos en cualquiera de estas redes sociales: Facebook, Twitter, YouTube u otras.

Para identificar los cambios y avances en las políticas y regulaciones del manejo de la privacidad en la Web 2.0 que se han generado en los últimos años, se revisará los artículos pertinentes del caso en el Código Orgánico Integral Penal, las Leyes de Propiedad Intelectual y las Normativas de Telecomunicaciones. Además, se realizarán entrevistas a abogados y a especialistas en derechos digitales, para que expliquen los artículos de los documentos antes nombrados, así como la situación actual.

Después, se indagará sobre las formas más comunes de violación de la privacidad y su incidencia actual en Ecuador. Para esto se realizará entrevistas a personas vinculadas con la Fiscalía para conocer casos concretos y formas comunes de violación a la privacidad y viralización. Además, por medio de las entrevistas se identificarán casos icónicos pasados, los más sonados al respecto, datos y cifras.

Finalmente, se mostrará casos específicos de violación a la privacidad en Ecuador para conocer sus características e implicaciones sociales. Para esto se realizarán entrevistas y relatos de vida a personas implicadas en este tipo de problemáticas.

7. Fuentes utilizadas

7.1. Fuentes documentales

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Subsecretaría de Desarrollo Normativo. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* (págs. 76-80) [archivo PDF]. Quito, Ecuador. Recuperado de

http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf

Esta fuente se utilizó para conocer el artículo principal de la investigación (Art. 178) y también, los nuevos delitos informáticos y las sanciones correspondientes.

Del Alcázar, J. (2017). *Ranking Redes Sociales, Sitios Web y Aplicaciones Móviles Ecuador 2017*. Quito, Ecuador: Formación Gerencial. Recuperado de <http://blog.formaciongerencial.com/2015/01/26/ranking-paginas-webecuador/>

Esta fuente sirvió para conocer, en cifras, cuáles son las redes sociales que los ecuatorianos usan más.

Del Alcázar, J. (2017). *Ranking Páginas Web Ecuador*. Quito, Ecuador: Formación Gerencial. Recuperado de

<http://blog.formaciongerencial.com/ranking-paginas-web-ecuador/>

Esta fuente permitió conocer, las cifras que el INEC tiene en cuanto al uso de Internet por edad, sexo y provincia.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República de Ecuador* [archivo PDF]. Quito, Ecuador. Recuperado de

http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

En esta legislación se encontró artículos que amparan los derechos de las víctimas de violación a la privacidad.

Congreso Nacional. (2012). *Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos* [archivo PDF]. Quito, Ecuador. Recuperado de http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Ley_de_Comercio_Electronico.pdf

Esta fuente permitió conocer artículos que protegen el uso de información privada en medios electrónicos.

Terán, N. (2015). *Enviar (o ver) mi foto sin mi permiso es una agresión sexual*. Quito, Ecuador: GK City. Recuperado de <http://gkillcity.com/articulos/la-vida-los-otros/enviar-o-vermi-foto-sin-mi-permiso-es-agresion-sexual>

Este artículo fue usado para encontrar un caso de violación a la privacidad y también para indagar en otras situaciones que tienen que ver con el caso. En este caso, también se da a conocer otras víctimas.

Borja, M. (2017). *De dónde sale la muy señora*. Quito, Ecuador: GK City.
Recuperado de <https://gk.city/2017/03/09/la-muy-senora/>

Este artículo habla sobre el caso de María T. y expone que detrás de esto existe violencia de género. Esta fuente se usó para indagar más en el tema de violencia de género y machismo en la práctica de violación a la privacidad.

7.2. Fuentes Personales

Castillo, A. (2017). Entrevista a Alexander Castillo, Fiscal de Soluciones Rápidas. Quito, Ecuador.

Esta fuente informó sobre el proceso de denuncia en el caso de Violación a la Privacidad. Además, permitió conocer la forma en que la Fiscalía General del Estado interviene en el caso de investigación.

Donoso, X. (2017). Entrevista a Xavier Donoso, Abogado Penalista. Quito, Ecuador.

Esta fuente permitió conocer otras leyes que sancionan al agresor del delito y otras que amparan a la víctima. Además, explicó de manera detallada de qué se trata el artículo 178 del COIP.

Fernanda (nombre protegido). (2017). Entrevista a Fernanda, Estudiante de colegio. Quito, Ecuador.

Esta fuente fue la protagonista del segundo caso. La información sirvió para conocer como una adolescente sobrelleva el delito de Violación a la Privacidad. Además, se conoció una de las formas de viralización y consecuencias.

Terán, V. (2017). Entrevista a Vanessa Terán, colaboradora de Gk City. Quito, Ecuador.

Este fue el tercer caso de violación a la privacidad. Esta fuente permitió encontrar otro delito detrás del principal. También, se conoció otra forma de viralización y la postura de una profesional al ser víctima del delito antes mencionado.

Borja, M. (2017). Entrevista a María Soledad Borja, editora de GK City. Quito, Ecuador.

Esta fuente colaboró con un análisis del caso “Lady Tantra”, ya que escribió un artículo que sirvió de respaldo para indagar en el caso y lo que hay detrás. Además, aportó con su opinión sobre el delito de violencia de género, implícito en el caso. También habló del machismo y el papel del hombre en casos de violación a la privacidad.

Zamora, M. (2017). Entrevista a Mery Zamora, Subdirectora Nacional del Partido Político Unión Popular. Quito, Ecuador.

Esta fuente fue el caso principal del reportaje multimedia, ya que su historia fue coyuntural por ser una figura pública. También, se conoció otra forma de viralización de información privada y la forma en que un político o personaje reconocido hace frente al delito.

Arthos, H. (2017). Entrevista a Humberto Arthos, miembro de la organización Usuarios Digitales. Quito, Ecuador.

Esta organización aportó con cifras de casos de delitos informáticos reportados durante el 2016 y 2017. Además, explicó que abarca la Violación a la Privacidad.

Solines, J. (2017). Entrevista a Juan Carlos Solines, abogado de Nuevas Tecnologías. Quito, Ecuador.

Esta fuente dio a conocer el origen del término violación a la privacidad. También, abordó el tema de delitos informáticos y redes sociales.

8. Principales Hallazgos de la investigación

El proceso de investigación inició con una entrevista en la Fiscalía General del Estado al Dr. Alexander Castillo, Fiscal del área de Soluciones Rápidas, donde se gestiona denuncias de delitos menores que equivalen a penas máximas de cinco años. Dentro de estos delitos está la violación a la intimidad y delitos afines. Antes de la entrevista, ya se investigó cuál sería la ley principal que acompañaría este trabajo periodístico; esta se encuentra en el Código Orgánico Integral Penal desde el 2014:

Art. 178.- Violación a la intimidad. - La persona que, sin contar con el consentimiento o la autorización legal, acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio y vídeo, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

El Dr. Castillo explicó qué se entiende por “violación a la intimidad” y las sanciones correspondientes. Algo interesante que se conoció en esta entrevista, acerca de las sanciones, y que no todas las personas tienen entendido, es que para que una denuncia por este delito sea válida debe cumplir con ciertos parámetros: ser un acto doloso, es decir que el agresor haya cometido el acto con intención de hacer daño; que tenga consecuencias como, por ejemplo, la deshonra de la víctima o consecuencias mayores y que sea posible rastrear la IP desde donde se efectuó el delito. De no cumplirse estos parámetros, la fiscalía no tendrá los elementos suficientes para efectuar la denuncia.

También se explicó cómo actúa la Fiscalía General del Estado en este acto, pues en conjunto con la Policía Judicial y los peritos encargados del caso realizan una investigación para hallar al culpable, la misma que puede durar hasta un año. Este es el motivo por el cual muchos casos quedan archivados.

Después de esta entrevista quedaron dudas como: ¿Qué hay detrás del artículo implicado?, ¿hay más leyes que sancionen al agresor o amparen a la víctima?, ¿cómo se establece una pena en el caso a tratar?, ¿cuáles son las consecuencias psicológicas? Y por supuesto, casos que grafiquen el acto.

Posteriormente, se planteó posibles fuentes para entrevistas y un machote de la plataforma multimedia acorde con las entrevistas que se pensaba realizar. Las fuentes contempladas fueron:

- Ab. Penalista: Xavier Donoso
- Psicólogo Juan Villalobos
- Fernanda (caso de colegio)
- Vanessa Terán
- Mery Zamora
- Periodista de GK: María Sol Borja

Se contactó a todos los entrevistados y mientras se esperaba respuestas se realizó una investigación y publicación en infografías del escenario en donde se cometía el delito: Internet y redes sociales.

El Ab. Xavier Donoso fue el siguiente en otorgar una entrevista. A través del Dr. Donoso se conoció otras leyes que sancionaban al agresor y otras que amparaban a la víctima, pero también se explicó de qué trata la salvedad del artículo: si el agresor aparece en cualquier grabación de video o audio denunciado por la víctima, la denuncia no tendrá validez, ya que también él se convertiría en víctima.

Después de esta entrevista se consideró contactar a un nuevo abogado especialista en temas informáticos, ya que el penalista no despejó todas las dudas. El abogado elegido fue Juan Carlos Solines, especialista en nuevas tecnologías. La cita fue concedida después de un mes.

Juan Villalobos, psicólogo social, fue el siguiente entrevistado. Él explicó cuáles serían las posibles consecuencias psicológicas que experimentaría una persona tras ser víctima de violación a la intimidad, pero aclaró que no existe un cuadro psicológico específico a causa del acto, sino consecuencias complementarias, por ejemplo, la depresión.

Inmediatamente, se pudo encontrar el primer caso de violación a la intimidad: una adolescente de colegio. Al ser menor de edad y no acceder a permisos de grabación en video o audio, se consideró como una fuente anónima.

El principal hallazgo en este caso fue una de las formas de viralización: la entrega voluntaria de información personal, en este caso fotografías. También, se conoció cómo una adolescente enfrenta la situación, desde pasar por bullying escolar, acoso cibernético, amenazas, hasta un intento de suicidio.

La siguiente entrevistada fue Vanessa Terán. Ella es una periodista que actualmente vive en New York, pero vivió su caso en Ecuador. Al no poder acceder a una entrevista personal con ella, por obvias razones, se planteó una entrevista, pregunta – respuesta, por mail y WhatsApp. En esta, se encontró que el delito de violación a la intimidad puede ser también, una agresión sexual, ya que se violenta contra el cuerpo de una persona, vía internet.

Además, se conoció otra forma de viralización de contenidos privados: El hackeo de una cuenta de correo electrónico.

La siguiente entrevista fue con María Sol Borja, periodista de GK City. Se conoció su postura, en cuanto a casos de envío y recepción de archivos multimedia privados, y del caso de “Lady Tantra”. Se halló que estos actos pueden, no solo ser violencia de género, sino también el resultado del machismo, ya que se conoce que algunos de los agresores son hombres.

Se encontró cómo se enjuicia, socialmente, a las mujeres en estos casos: a ella se la insulta con palabras soeces, como sucedió en el caso de “Lady Tantra, mientras que si una situación similar sucediera con los hombres, ellos no serían tratados de la misma manera que las mujeres, al contrario, quizás se los halagaría.

Mery Zamora, miembro del partido Unión Popular, es el caso principal del reportaje multimedia, ya que es una figura pública en Ecuador y su historia fue coyuntural. Ella fue la siguiente y última entrevista de testimonios.

Zamora fue víctima del robo de fotos privadas, las mismas que después fueron distorsionadas, convirtiéndolas en un fotomontaje de contenido sexual. Todo esto sucedió cuando la mujer se encontraba en campaña electoral.

Al ser un personaje político, el caso se tornó en contra del gobierno del expresidente Rafael Correa. No se denunció en la Fiscalía General del Estado por conflictos políticos con Galo Chiriboga, Fiscal de la entidad antes mencionada, en ese tiempo.

Se conoció cómo un personaje público enfrenta la situación. Además, se halló otra forma de violación a la intimidad y viralización: el robo de información en redes sociales y la distorsión de contenidos.

A lo largo de la realización del reportaje se pudo evidenciar que las víctimas, en su mayoría, son mujeres por lo que se buscó estadísticas de denuncias para

corroborar esta información. Para esto, se contactó una nueva fuente: Usuarios Digitales, una asociación ecuatoriana que se encarga de los derechos humanos en plataformas digitales.

Humberto Arthos, miembro del equipo, fue quien otorgó la entrevista, en la cual se conoció el número de denuncias en la asociación por distintos delitos en plataformas web. El entrevistado confirmó que la mayoría de las denuncias son de mujeres, a simple vista, pero que no contaba con estadísticas por género, sino generales.

Los ataques y amenazas presentadas son alrededor de 160, entre el año 2016 y 2017. Los delitos implicados son: Abuso de Copyright, Hackeo, DDos, Amenaza a la integridad, Información Falsa, Legislación Amenazante, Difusión de Datos Personales, Políticas de Red Social y Proceso Judicial. Además, explicó a qué actos se refiere la violación a la intimidad: hackeó de perfiles de redes sociales, robo de documentos personales, robo de identidad, etc.

Finalmente, la entrevista con Juan Carlos Solines. En esta, se conoció de dónde provienen el delito de violación a la intimidad. También, se hizo una diferenciación con la protección de datos personales, que normalmente suelen confundirse. Adicionalmente, se identificó cual es el estado actual del acto y se explicó que, actualmente, este forma parte de delitos informáticos, sin embargo, es un acto que ya existían desde mucho antes del auge de la tecnología.

Por otra parte, se encontró nuevos delitos informáticos incluidos en el Código Orgánico Penal (Grooming, Pornografía infantil, Revelación de Bases de Datos, apropiación fraudulenta) que tienen relación con el tema a tratar en esta investigación. Estos delitos pueden llegar a producirse por la violación a la intimidad de un individuo o ser un detonante para dar inicio al delito antes mencionado.

En cuanto al uso de internet en Ecuador, se descubrió que el 55.6% de ciudadanos usan Internet. De estos individuos, el 56.8% son hombres y el 54.5% son mujeres, entre 16 y 24 años. La provincia con más navegantes es Galápagos con el 78.7%

También, se halló que las redes sociales más usadas hasta el 2017 en Ecuador son: Facebook, con 11.000.000 usuarios; Instagram, con 3.000.100; LinkedIn, con 1000.800 y Twitter, con 800.000.

En la etapa de correcciones, se contactó con un experto digital, Cristian Espinoza. Él aportó con recomendaciones para evitar que las personas sean víctimas de violación a la intimidad.

Se halló que todo lo que se postea en internet, por más que se intente borrar, siempre permanecerá. Es importante pensar antes de publicar.

Por otra parte, se descubrió que los padres, de cierta manera, tienen culpa de que sus hijos estén expuestos a delitos cibernéticos, ya que les obsequian Smartphones desde muy temprana edad.

Para finalizar, el presente reportaje halló varios detonantes del delito a tratar, algunas leyes, historias, datos, cifras, recomendaciones, etc. Con los cuales se realizó la investigación plasmada.

9. Conclusiones

Mediante esta investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

- En Ecuador, el delito de violación a la intimidad es expuesto como un delito menor, por lo que se concluye que este tipo de casos no están siendo tratados con la importancia que se debería hacerlo, se los minimiza y no se prioriza. Esto puede ser porque no hay muchas denuncias o situaciones extremas, como de muerte, como en otros actos penalizados, pero es una situación latente. Además, hay un componente detrás, la falta de información para saber cómo denunciar.
- Para que una denuncia sea válida se espera que se cumpla con varios factores, como que exista una consecuencia grave. Se concluye, entonces, que las víctimas son escuchadas solo si cumplen los parámetros. Esto significa que, la Fiscalía espera que exista violencia física o emocional y hasta muertes para hacer justicia, cuando se debería evitar llegar hasta esos extremos. El hecho de atacar a la moral de alguien es suficiente para reclamar y ser escuchado por las autoridades.
- La investigación del caso puede demorar hasta un año y si no se encuentra un culpable, se cierra. Las víctimas están presionadas a que se haga justicia en un delimitado tiempo, pero es posible que no se dé con el culpable en el tiempo establecido y los afectados se queden sin justicia.

Sin embargo, existen otros delitos, como el feminicidio, que puede tardar más tiempo en encontrar al culpable y el caso sigue abierto. Esto es porque existe una muerte de por medio.

Entonces, se concluye que: caso importante es igual a muerte, y la muerte “merece” buscar al culpable durante el tiempo que sea necesario, mientras que los casos que dejan consecuencias como insultos, la deshonra, daños a la moral pueden o no ser resueltos, porque se les quita importancia.

- También, para que una denuncia por violación a la intimidad sea válida, el agresor no debe ser visualizado en el contenido expuesto. De lo contrario, este también se convierte en una víctima.

Se concluye que el artículo 178 del COIP no hace del todo justicia o no sanciona en realidad al agresor. El delito está en difundir, reproducir o compartir información privada de alguien, y el agresor es quién lo hace. Entonces, ser el agresor va más allá de si participa en el contenido o no. Este es quien perjudica al compartir la información. Si se lo ve en el video o en las fotos, no significa que sea la víctima, porque no es aquel al que se le está afectando, sino a la otra persona. No es él quien busca justicia, sino la persona ofendida.

- Al conocer el caso de la adolescente, Fernanda, se concluye que la época actual, el auge de los aparatos electrónicos, que se han convertido en parte esencial de la vida de algunas personas, han permitido que los adolescentes se involucren en situaciones de riesgo. Es importante la educación que se imparte en las escuelas y en los hogares de lo que NO se debe hacer en redes sociales, sin embargo, la era digital está ganando a una sociedad que, al parecer, no encuentra los mecanismos suficientes para evitar situaciones de riesgo para los adolescentes y jóvenes.

Los menores piensas que es parte de la época enviar fotografías o videos de desnudos y otros, que es normal recibirlas, pedir las y difundirlas, cuando

más que la moda o la época, es la falta de educación y de conocimientos de buen uso de la tecnología.

Además, los padres están siendo una parte importante en la situación, pues al entregar un aparato electrónico y no vigilar lo que se hace con este, están permitiendo y exponiendo a sus hijos a ser víctimas de delitos informáticos.

- Después de la investigación correspondiente, se concluye que en la sociedad ecuatoriana falta información, sobre si se puede denunciar el acto de violación a la intimidad, cómo y dónde hacerlo. Esto sucede porque no se ha realizado campañas constantes sobre esta situación. La fiscalía, que es el ente encargado, le ha puesto más énfasis a campañas en contra de la violencia de género, por ejemplo, sin darse cuenta que la violación a la intimidad es también, valga la redundancia, violencia de género, acoso sexual, pornografía infantil, etc.
- En Ecuador, las mujeres son más propensas a ser víctimas de delitos informáticos, porque la sociedad ha establecido crianzas machistas. Esto significa los hombres pueden verse involucrados en contenidos sexuales y esto no se verá mal, porque son hombres y según las crianzas, los hombres hacen eso. Y si no lo hacen, entonces serían diferentes. Mientras que, si una mujer se ve involucrada en lo mismo o similares, se la cataloga con insultos. Con esto, se concluye que la educación y la crianza que se ha brindado en Ecuador no es la correcta y que está trayendo problemas de desigualdad de género. No se mide al hombre y la mujer con la misma vara.

10. Estructura del Reportaje Multimedia y sus elementos

Tema: Violación a la Intimidad en Redes Sociales

10.1. SEGMENTO 1: PANORAMA EN ECUADOR



Figura 1. Machote del primer tema a conocer, el mismo que es la introducción.



Figura 2. Machote del primer caso de violación a la intimidad en Ecuador.



Figura 3. Machote de datos estadísticos de la situación actual del tema a tratar en Ecuador.

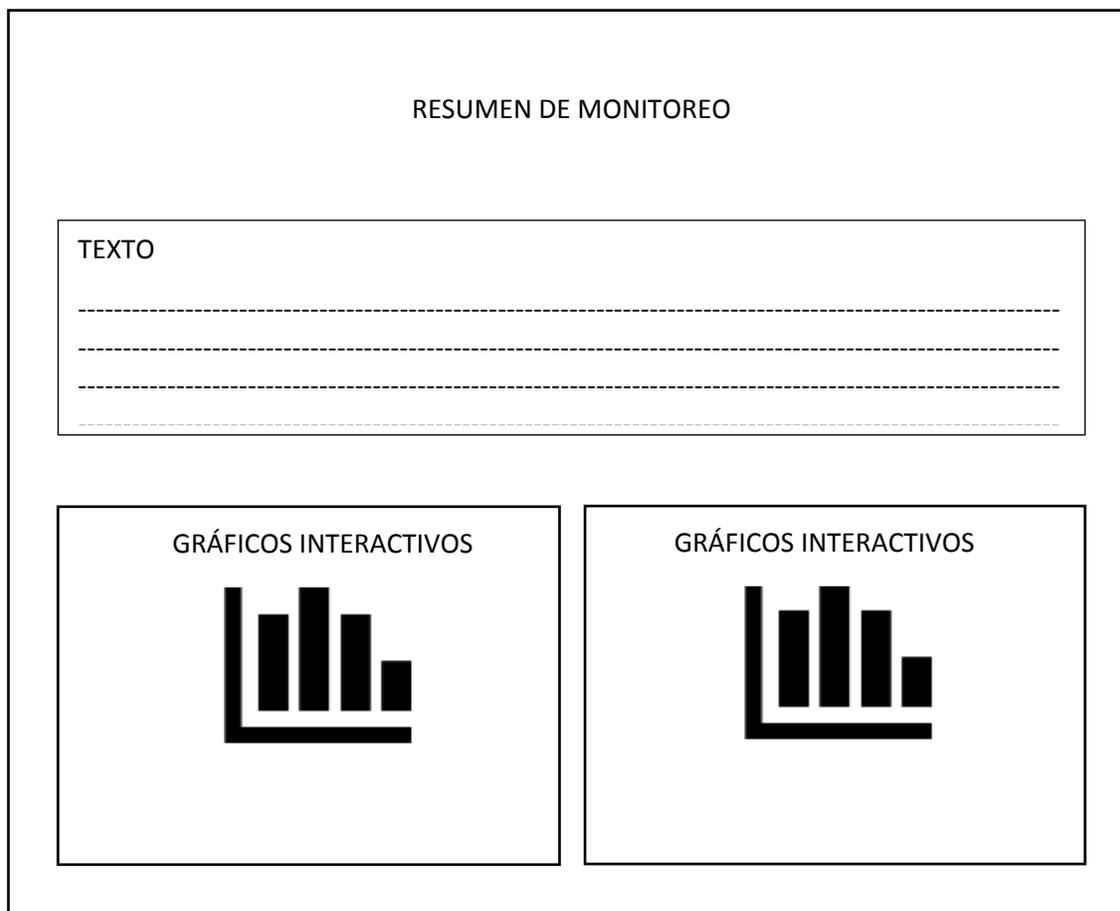


Figura 4. Machote de gráficos interactivos con contenido estadístico.

10.2. SEGMENTO 2: LEGISLACIÓN

LEGISLACIÓN												
												
UNA ADOLESCENCIA TEMEROSA												
<table border="1"><tr><td>TEXTO</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr><tr><td>-----</td></tr></table>	TEXTO	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
TEXTO												

Figura 5. Machote del segundo caso de violación a la intimidad en el Ecuador.

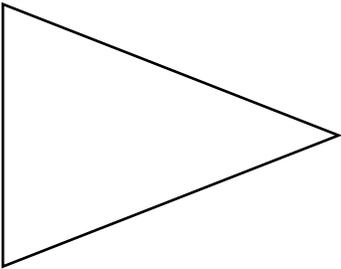
¿EXISTEN SANCIONES EN ECUADOR?	
<p>TEXTO</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
<p>EXPLAINER</p>	
<p>OTRAS LEGISLACIONES</p>	
<p>CAJAS DE TEXTO</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<p>CAJAS DE TEXTO</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
<p>CAJAS DE TEXTO</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<p>CAJAS DE TEXTO</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

Figura 6. Machote de los tipos de sanciones, pertinentes al tema, que existen en Ecuador.

SI SOY LA VÍCTIMA ¿QUÉ DEBO HACER?

TEXTO

INFOGRAFÍA



Figura 7. Machote de infografía del proceso de denuncia por el delito de violación a la intimidad en redes sociales.

10.3. SEGMENTO 3: UN TEMA DE GÉNERO

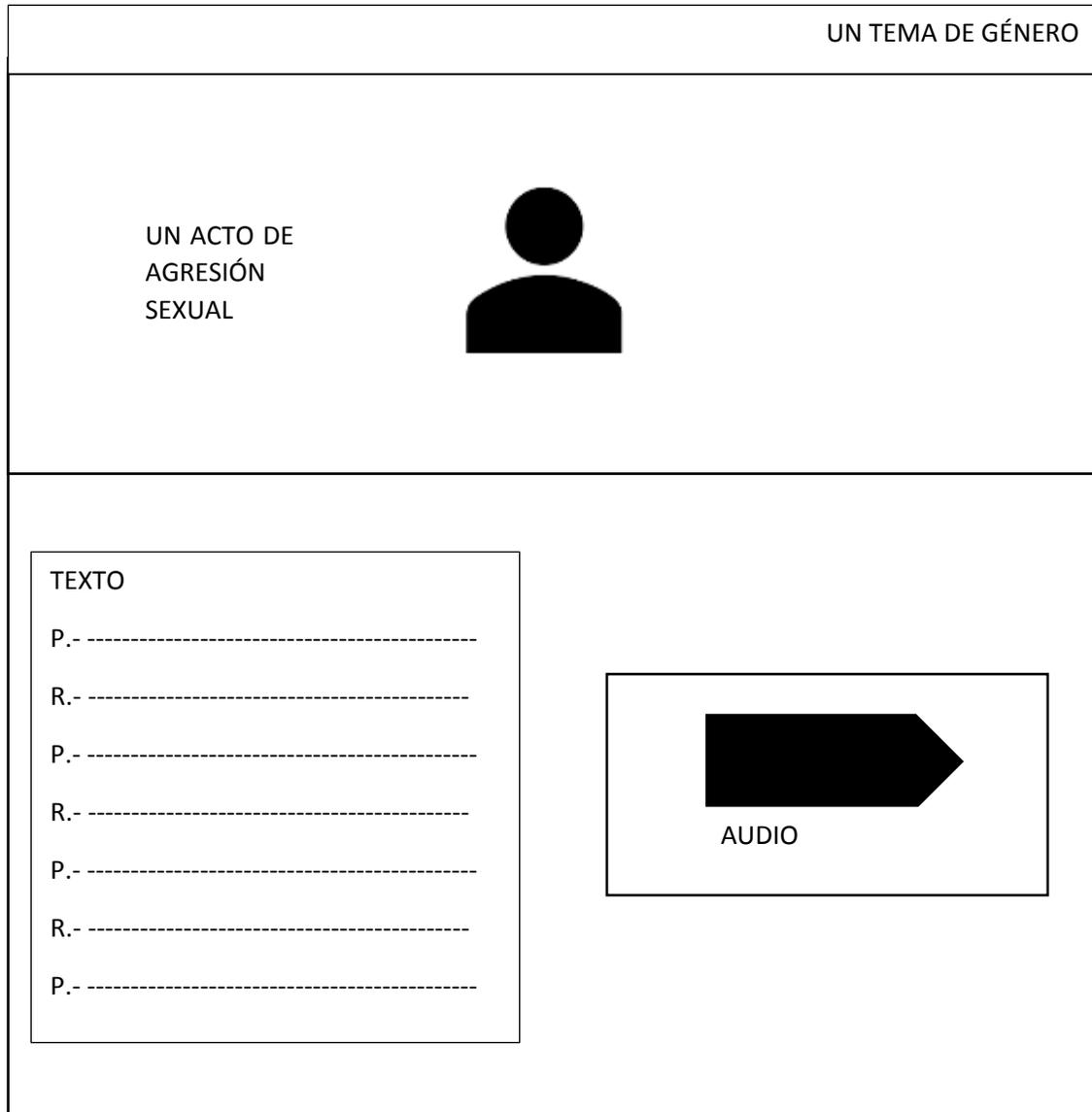


Figura 8. Machote del tercer caso de violación a la intimidad en Ecuador.

CASOS A TRAVÉS DEL TIEMPO	
TEXTO	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
LÍNEA DE TIEMPO	
	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

Figura 9. Machote de historias de violación a la intimidad a través de los años.

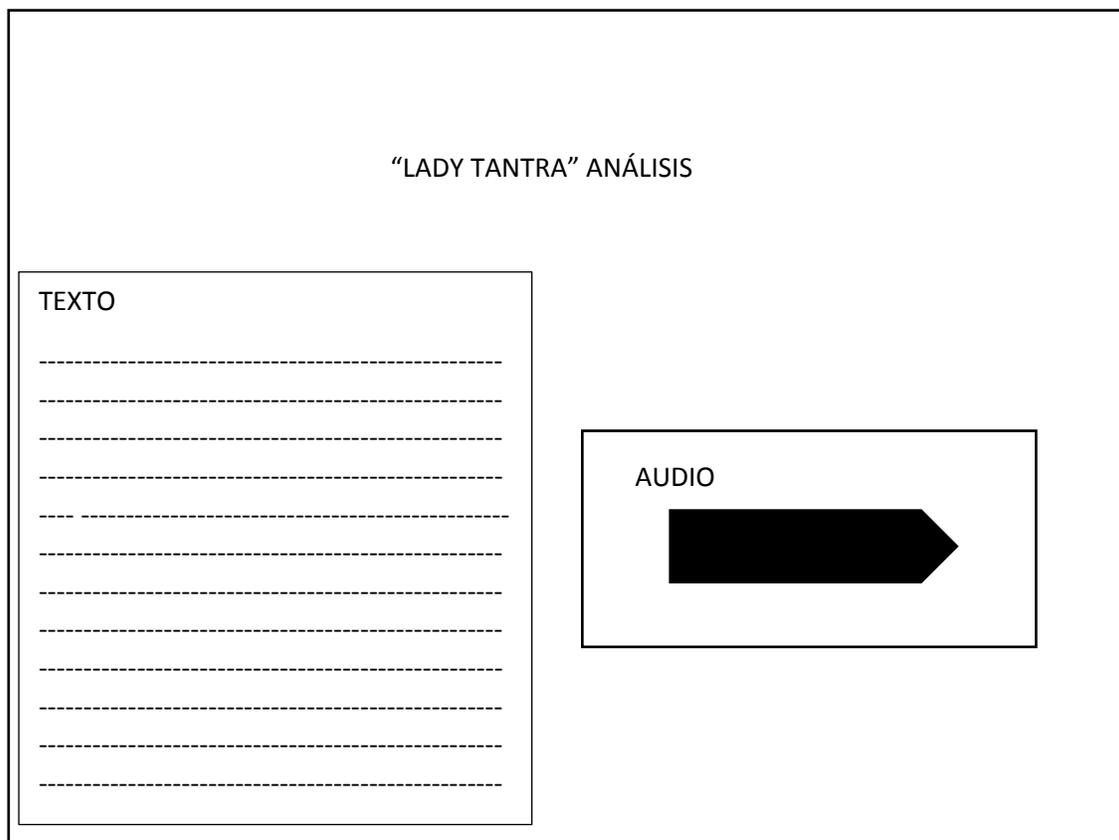


Figura 10. Machote del análisis del caso "Lady Tantra".

¿QUÉ OPINAN LOS JÓVENES?

TEXTO

VOX
POPULI EN
VIDEO

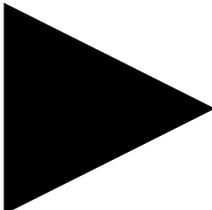


Figura 11. Machote de vox populi.

10.4. SEGMENTO 4: DEBATE DE REFLEXIONES

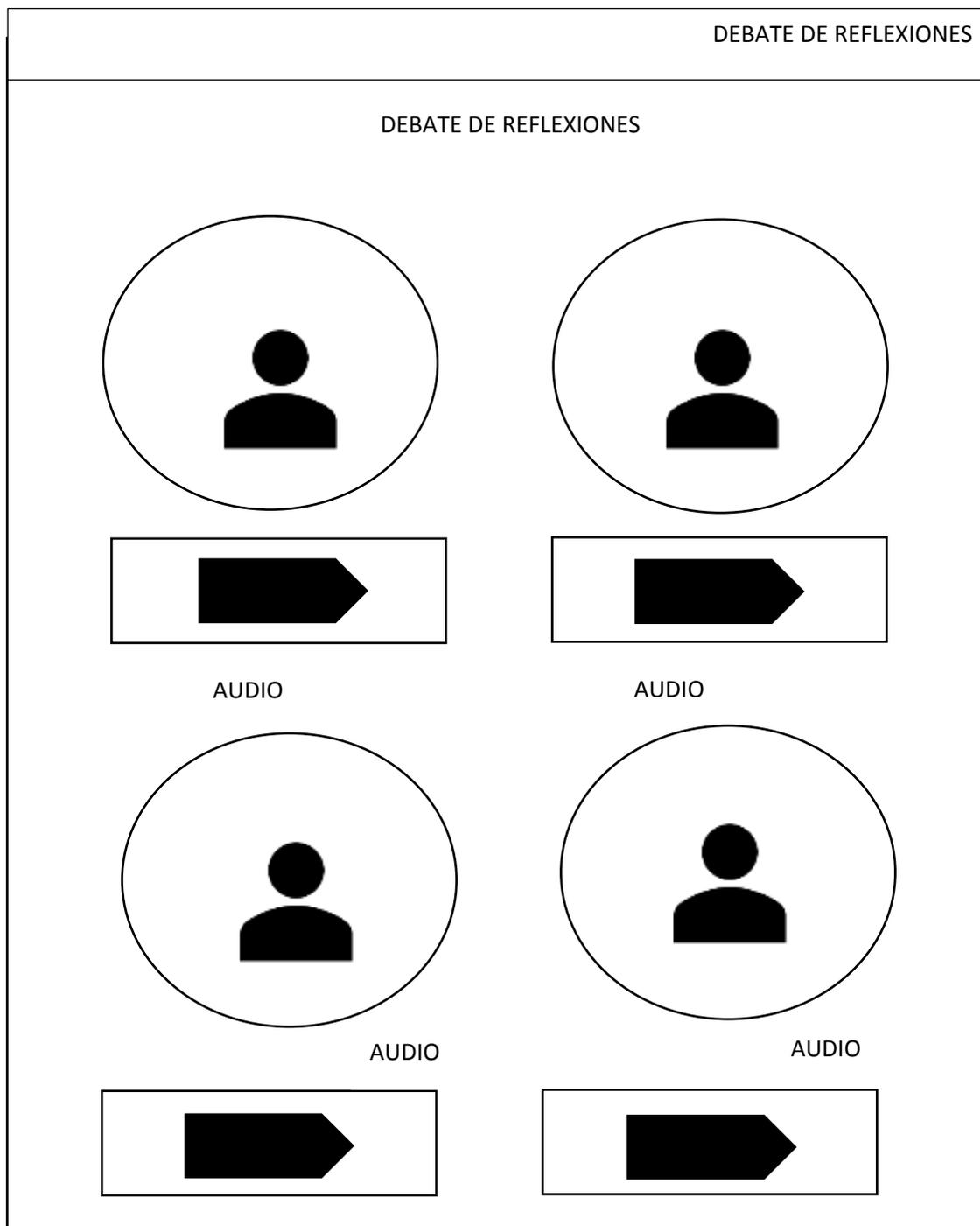


Figura 12. Machote de conclusiones de expertos en el tema.

10.5 RECOMENDACIONES

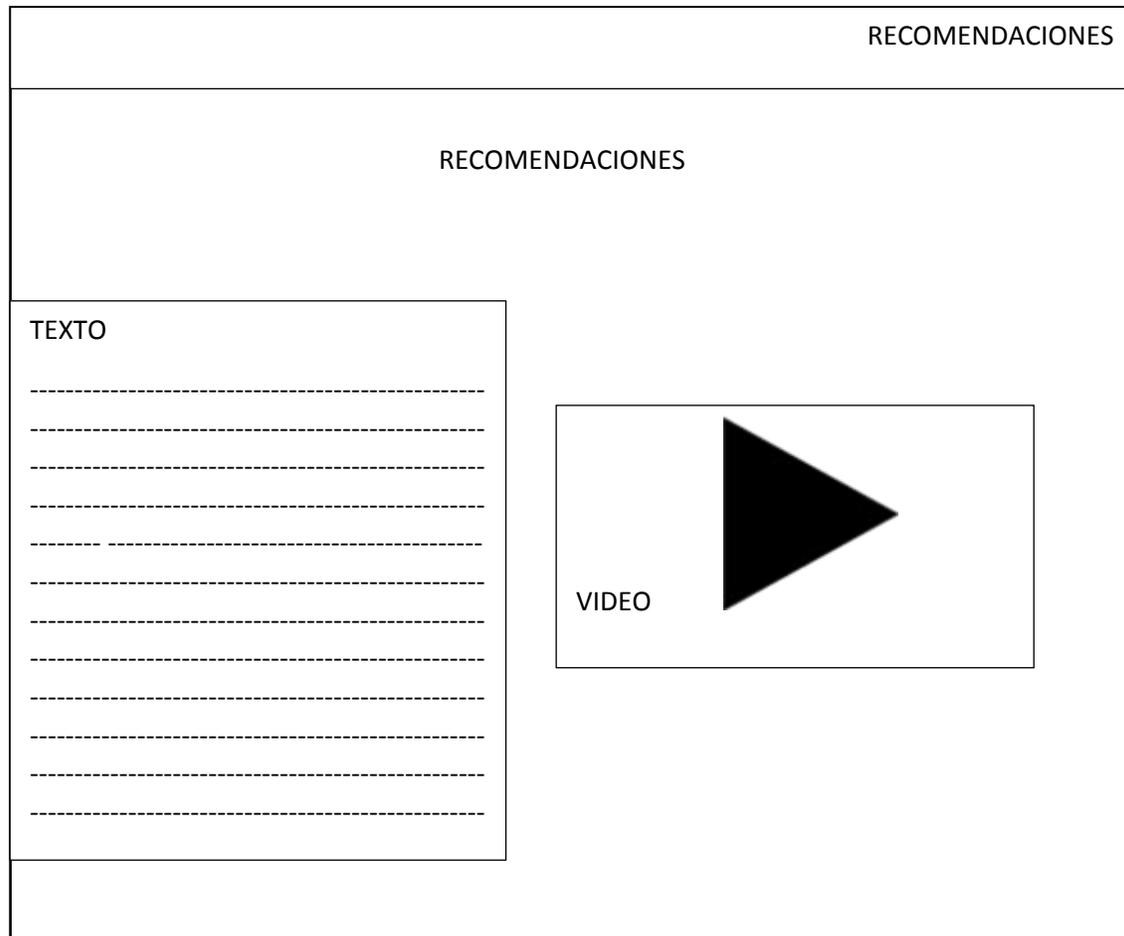


Figura 13. Machote de recomendaciones finales del tema.

11. Link de plataforma

<https://gtarapues.wixsite.com/privacidadweb20>

REFERENCIAS

Aucejo, E. (2015). *El poder de la viralización*. Mudéjar Grupo. Recuperado de:
<http://mdemultimedia.es/el-poder-de-la-viralizacion/>

Arthos, H. (2017). Quito, Ecuador.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República de Ecuador*. Quito, Ecuador. Recuperado de:

http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

BBC Mundo. (2015). El discurso que le valió una ovación a Mónica Lewinsky en una charla TED. Recuperado de:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/03/150320_monica_lewinsky_ted_ciberbullying_wbm

Bonilla, E., & Vargas, E. (2012). *Estudio exploratorio del uso y riesgos de las redes sociales por parte de los niños y niñas en edad escolar del Área Metropolitana: caso de la escuela Juan Rafael Mora Porras y de la escuela Saint Jude* (Tesis de Posgrado) [Archivo PDF]. Universidad Estatal Distancia Vicerrectoría Académica, San José, Costa Rica. Recuperado de:
<http://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/120809/755/1/estudio%20exploratorio%20del%20uso%20y%20riesgos%20de%20las%20redes%20sociales.pdf>

Borja, M. (2017). *De dónde sale la muy señora*. Quito, Ecuador: GK City. Sitio

Web <https://gk.city/2017/03/09/la-muy-senora/>

Borja, M. (2017). Quito, Ecuador.

Buil, R. (2011). *Identidad interactiva: La personalidad digital* [Archivo PDF]. Recuperado de:

http://creaciodigital.upf.edu/~mad/PFM11_memorias_MAD10/RitaBuilMayor_al_identidadInteractiva.pdf

Cappucci, J., & Davini, G. (2012). *La problemática pública / privado en las redes sociales* (19th ed., p. 9). Buenos Aires, Argentina: Fabiola Knop. Recuperado de:

http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/archivos/416_libro.pdf

Castells, M. (2014). *El impacto de internet en la sociedad: una perspectiva global* [Archivo PDF]. Recuperado de:

<https://www.bbvaopenmind.com/wpcontent/uploads/2014/03/BBVA-Comunicaci%C3%B3n-Cultura-ManuelCastells-El-impacto-de-internet-en-la-sociedad-una-perspectiva-global.pdf>

Castillo, A. (2017). Quito, Ecuador.

Celaya, J. (2011). *La empresa en la web 2.0*. Barcelona: Gestión 2000. Clapham, A. (2007). *Human Rights: A Very Short Introduction*. (1.^a ed.). [versión electrónica] Recuperado de:

https://books.google.com.ec/books?id=6MKPCgAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Cobo, C., & Pardo, H. (2007). *Planeta Web 2.0* [Archivo PDF]. México, DF / Barcelona: Flacso México. Recuperado de:
<http://www.planetaweb2.net/index.html>

Código Orgánico Integral Penal. (2014). Recuperado de:
<http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/08/TIPOS-PENALESCOIP.pdf>

Conceptos de internet. (2005). *Introducción a los conceptos de internet y la utilización de recursos en internet* [Archivo PDF]. Recuperado de: <http://www.who.int/hinari/Module%201%20%20Cuaderno%20de%20Trabajo.pdf>

Congreso Nacional. (2012). *Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos*. Quito, Ecuador. Recuperado de: http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Ley_de_Comercio_Electronico.pdf

Del Alcázar, J. (2016). Ranking Páginas Web Ecuador. Formación Gerencial. Sitio web: <http://blog.formaciongerencial.com/2015/01/26/ranking-paginas-webecuador/>

Del Alcázar, J. (2017). *Ranking Redes Sociales, Sitios Web y Aplicaciones Móviles Ecuador 2017*. Quito, Ecuador: Formación Gerencial. Sitio web: <http://blog.formaciongerencial.com/2015/01/26/ranking-paginas-webecuador/>

Del Fresno, M., & Marqués, P., & Paunero, D. (2014). *Conectados por redes sociales*. Barcelona: Editorial UOC. Guerrero, R. (2017). Redes sociales: riesgos y amenazas. Cuaderno Jurídico y Político. Recuperado de: <http://portalderevistas.upoli.edu.ni/index.php/cuaderno-juridico-y-politico/article/view/493/685>

Domingo, C., & González, J., & Lloret, O. (2008). La Web 2.0. Una revolución social y creativa A Social and Creative Revolution. Web 2.0. Rev TELOS. Recuperado de: www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/429495-su-intimidad-viralizada/

Donoso, X. (2017). Quito, Ecuador.

- El Diario de Manabí. (12 de abril de 2017). Su intimidad viralizada. El Diario Manabí. Recuperado de: <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/429495-su-intimidadviralizada/>
- El Observador. (2016). Campaña en contra de la viralización de videos íntimos. Recuperado de: <http://www.elobservador.com.uy/campana-contra-la-viralizacion-videosintimos-n714917>
- Espinoza, M. (2011). El manejo de la privacidad en la red social Facebook (Tesis de pregrado) [Archivo PDF]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/8273/T-PUCE3755.pdf;sequence=1>
- Feliciano, A., & Mallavibarrena, M. (2010). *¡Socorro, quiero ser digital!* (5.^a ed.). [versión electrónica] Recuperado de: <https://books.google.com.ec/books?id=UpsEgcpyqeQC&pg=PT202&dq=en+que+a%C3%B1o+nacieron+las+redes+sociales&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwik9taMpY7UAhVKQiYKHbrsAgUQ6AEIJDA#v=onepage&q=en%20que%20a%C3%B1o%20nacieron%20las%20redes%20sociales&f=false>
- Fernández, C. (2011). Privacidad y Facebook: estudio sobre los datos personales en las redes sociales online (Tesis de posgrado) [Archivo PDF]. Universidad de Salamanca, España. Recuperado de: https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/116281/1/TFM_FernándezMorán_Carlos_PrivacidadyFacebook.pdf
- García, D. (2012). El derecho a la privacidad en las redes sociales en internet [Archivo PDF]. México, DF. Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhumex/cont/12/art/art10.pdf>

González, J. (2014). ¿Cómo robaron las fotos de Jennifer Lawrence? Recuperado de:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/09/140828_eeuu_filtracion_fotos_jennifer_lawrence_piratas_jg

Gualotuña, A. (2014). Vulneración del derecho a la intimidad por uso irregular de datos personales en el Ecuador (Tesis de pregrado) [Archivo PDF]. Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/4102/1/T-UCE-0013-Ab267.pdf>

Jonas, H. (1979). El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica [Archivo PDF]. España, Barcelona. Herder. Recuperado de:

<https://doctoradohumanidades.files.wordpress.com/2015/04/jonas-elprincipio-de-responsabilidad.pdf>

López, J. (1998). Ciencia, tecnología y sociedad: el estado de la cuestión en Europa y Estados Unidos [Archivo PDF]. Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Jose_Lopez_Cerezo/publication/28052448_Ciencia_tecnologia_y_sociedad_el_estado_de_la_cuestion_en_Europa_y_Estados_Unidos/links/56447c2108ae451880a7dcdd.pdf

López, M. (2007). Reflexiones en torno al poder y naturaleza de las redes sociales y su impacto en la educación [Archivo PDF]. México, Estado de Guerrero. Recuperado de:

<http://www.ride.org.mx/111/index.php/RIDASECUNDARIO/article/viewFile/822/803>

Luhmann, N. (1991): La ciencia de la sociedad. Barcelona, Anthropos, 1996.

Marcial, D. (30 de diciembre 2016). Paraguay, Costa Rica, Uruguay y México: los países de Latinoamérica donde más se usan las redes sociales. El País. Recuperado de:

http://internacional.elpais.com/internacional/2016/12/30/actualidad/1483055106_448456.html

Mifsuf, E. (2015). *Buen Uso de Internet* [Archivo PDF]. Recuperado de: http://sai.edu.gva.es/sites/default/files/docs/Manual_Buen_Uso_Internet_es.pdf

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Subsecretaría de Desarrollo Normativo. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* (págs. 76-80). Quito, Ecuador. Recuperado de: http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf

Muros, B. (2011). El concepto de identidad en el mundo virtual: el yo online [Archivo PDF]. *Rev. Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*. 14 (2), 49-56 Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/pdf/2170/217019031004.pdf>

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos [Archivo PDF]. Recuperado de:

http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Oliva, C. (2012). Redes Sociales y Jóvenes: Una intimidad violada en internet. *Rev. Aposta*. Recuperado de:

<http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/coliva.pdf>

- Organización de Estados Iberoamericanos. (2011). *Ciencia, Tecnología y Sociedad: una aproximación conceptual* [Archivo PDF]. España. FotoJAE, S. A. Recuperado de: <http://ibercienciaoei.org/cts.php>
- Pazmiño, P. (2010). *El impacto de las redes sociales y el internet en la formación de los jóvenes de la Universidad Politécnica Salesiana: Caso carrera de Comunicación Social Sede Quito* (Tesis de Pregrado) [Archivo PDF]. Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador. Recuperado de: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/2618/1/Tesis%20Impacto%20de%20las%20Redes%20Sociales%20y%20el%20Internet.pdf>
- Peña, K., & Pérez, M., & Rondón, E. (2010). Redes sociales en Internet: reflexiones sobre sus posibilidades para el aprendizaje cooperativo y colaborativo [Archivo PDF]. *Rev. Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*. 16, 173-205 Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/652/65219151010.pdf>
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Madrid. Sitio Web: <http://dle.rae.es/?w=diccionario>
- Redacción Seguridad. (20 de febrero de 2015). La violación a la intimidad es penada con cárcel de hasta 3 años. *El Comercio*. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/violacion-intimidad-carcelecuador.html>
- Rodríguez, M. (2011). *La Privacidad Después de Facebook* [Archivo PDF]. Recuperado de: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1856713
- Rorty, R. (1988): "Is science a natural kind?", en MCMULLIN, E. (ed.): *Construction and constraint: the shaping of scientific rationality*. Notre Dame, University of

Notre Dame Press. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/profile/Jose_Lopez_Cerezo/publication/28052448_Ciencia_tecnologia_y_sociedad_el_estado_de_la_cuestion_en_Europa_y_Estados_Unidos/links/56447c2108ae451880a7dcdd.pdf

Seo, A. (2016). Viralización de contenidos: Todo lo que debes saber. Shopify. Recuperado de: <https://es.shopify.com/blog/viralizacion-de-contenidos-todolo-que-debes-saber>

Simon, F. (marzo 2017). "Lady Tantra". El Comercio. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/opinion/ladytantra-opinion-columna-columnistafarithsimon.html>

Solines, J. (2017). Quito, Ecuador.

Terán, N. (2015). Enviar (o ver) mi foto sin mi permiso es una agresión sexual. Recuperado de: <http://gkillcity.com/articulos/la-vida-los-otros/enviar-o-vermi-foto-sin-mi-permiso-es-agresion-sexual>

Terán, V. (2017). Quito, Ecuador.

Trend Micro. (2013). *Protección de la privacidad en las redes sociales* [Archivo PDF]. Trend Micro. Recuperado de:
http://www.trendmicro.es/media/resource_lib/social/how-toprotect-yourprivacy-on-social-media-es.pdf

Univisión. (2016). Video íntimo llevó al suicidio a una joven italiana tras un año de batalla legal. Recuperado de:
<http://www.univision.com/noticias/sexting/elvideo-intimo-que-llevo-al-suicidio-a-una-joven-italiana-tras-un-ano-debatalla-legal>

Valls, A., & Serrat, M. (2010). La gestión de la identidad digital una nueva habilidad informacional y digital. Facultat de Biblioteconomia i Documentació Universitat de Barcelona. Recuperado de: <http://bid.ub.edu/24/giones2.htm>

Van Der Henst, C. (2005). ¿Qué es la Web 2.0? Maestros del Web. Recuperado de: <http://www.maestrosdelweb.com/web2/>

Zamora, M. (2017). Quito, Ecuador.

ANEXOS

CARTAS DE CONCETIMIENTO

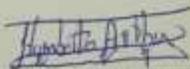
Quito, jueves 23 de noviembre de 2017

Por medio de la presente:

Yo, Humberto Antonio Arthos Montúfar con CI 1716698095 autorizo el uso de **(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)** a la/el señorita/señor Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo con número de matrícula, 708965 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

El/ La estudiante Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo utilizará este material en el contexto del reportaje Violación a la privacidad en la Web 2.0 como parte de su trabajo de la asignatura de Trabajo de Titulación.

Atentamente,



Nombre y apellido: Humberto Arthos
Cargo: Líder de Proyectos
Empresa: Usuarios Digitales del Ecuador
Número de cédula: 1716698095
Teléfono celular: 0995691236
Correo electrónico: betoantonioplus@gmail.com

Quito,

2017

Por medio de la presente:

Yo, Maria Sol Borja, CI. 1713280533 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
Entrevista a la/el señorita/señor Geomara
Alexandra Tarapués Hidalgo con número de matrícula, 708965 estudiante de
Periodismo de la Universidad de Las Américas.

El/ La estudiante Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo utilizará este material
en el contexto del reportaje Violación a la privacidad en la Web 2.0 como parte
de su trabajo de la asignatura de Trabajo de Titulación.

Atentamente,

Maria Sol Borja

Nombre y apellido: Maria Sol Borja
Cargo: Editora GK
Empresa: GK
Número de cédula: 1713280533
Teléfono celular: 0994037133
Correo electrónico: sol@gkillcity.com

Quito,

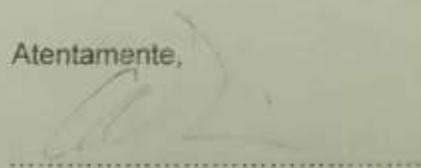
2017

Por medio de la presente:

Yo, RAFAEL CARLOS SOLÍS, CI. 1706727469 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
VIDEO DE ENTREVISTA a la/el señorita/señor Geomara
 Alexandra Tarapués Hidalgo con número de matrícula, 708965 estudiante de
 Periodismo de la Universidad de Las Américas.

El/ La estudiante Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo utilizará este material
 en el contexto del reportaje Violación a la privacidad en la Web 2.0 como parte
 de su trabajo de la asignatura de Trabajo de Titulación.

Atentamente,


 Nombre y apellido: RAFAEL CARLOS SOLÍS
 Cargo: ABOGADO
 Empresa: SOLÍS & ASOCIADOS
 Número de cédula: 1706727469
 Teléfono celular: 0999801758
 Correo electrónico: RSOLIS@SOLIS.EC

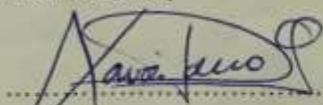
Quito, 18 de octubre del 2017

Por medio de la presente:

Yo, Xavier Donoso Gallegos, CI. 1718925223 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
mi entrevista en video/audio a la/el señorita/señor Geomara
Alexandra Tarapués Hidalgo con número de matrícula, 708965 estudiante de
Periodismo de la Universidad de Las Américas.

El/ La estudiante Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo utilizará este material
en el contexto del reportaje Violación a la privacidad en la Web 2.0 como parte
de su trabajo de la asignatura de Trabajo de Titulación.

Atentamente,



Nombre y apellido: Xavier Donoso Gallegos
Cargo: Coordinador Académico Uperpetino
Empresa: Universidad de Las Américas (UDLA)
Número de cédula: 171892522-3
Teléfono celular: 0998126558
Correo electrónico: xavier.donoso@udla.edu.ec

Quito,

2017

Por medio de la presente:

Yo, ALEXANDER CASTILLO, CI. 171385203 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
..... a la/el señorita/señor Geomara
Alexandra Tarapués Hidalgo con número de matrícula, 708965 estudiante de
Periodismo de la Universidad de Las Américas.

El/ La estudiante Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo utilizará este material
en el contexto del reportaje Violación a la privacidad en la Web 2.0 como parte
de su trabajo de la asignatura de Trabajo de Titulación.

Atentamente,



Nombre y apellido:

Cargo: FISCAL UNION SECCIONES FISCAL

Empresa: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Número de cédula:

Teléfono celular: 0995140806

Correo electrónico:

Quito,

2017

Por medio de la presente:

Yo, MERY ZAHORA GARCÍA, CI. 1307514818 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
..... a la/el señorita/señor Geomara
Alexandra Tarapués Hidalgo con número de matrícula, 708965 estudiante de
Periodismo de la Universidad de Las Américas.

El/ La estudiante Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo utilizará este material
en el contexto del reportaje Violación a la privacidad en la Web 2.0 como parte
de su trabajo de la asignatura de Trabajo de Titulación.

Atentamente,

Mery Zahora García.....

Nombre y apellido:

Cargo:

Empresa:

Número de cédula:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

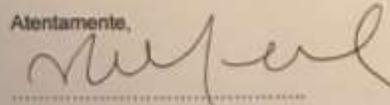
Quito, 07-11-2017

Por medio de la presente:

Yo, Vanessa Terán Huamalde, CI. 112416609, autorizo el uso de (Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc) entrevista a la/el señorita/señor Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo con número de matrícula, 708965 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

El/ La estudiante Geomara Alexandra Tarapués Hidalgo utilizará este material en el contexto del reportaje Violación a la privacidad en la Web 2.0 como parte de su trabajo de la asignatura de Trabajo de Titulación.

Atentamente,



Nombre y apellido: Vanessa Terán Huamalde
Cargo: -
Empresa: -
Número de cédula: 112416609
Teléfono celular: -
Correo electrónico: -

Textos del reportaje multimedia

Texto 1:

¿VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD? EL PASADO Y EL PRESENTE

El Abogado Xavier Cuadros en su Blog Jurídico Digital escribe que: "El derecho a la intimidad podemos definirlo como la protección jurídica de la esfera personal del ser humano, que no admite en ninguna circunstancia el conocimiento ajeno no autorizado, y si existiera dicho conocimiento, queda prohibido su uso o difusión". Por lo tanto, el incumplimiento de lo escrito anteriormente es violación a la intimidad.

Según Clapham, el origen de la privacidad empieza en 1881 cuando una mujer demandó ser observada mientras daba a luz, sin su autorización. Es decir, los actos de violación a la intimidad no surgen con las redes sociales, sino mucho antes con situaciones como la nombrada anteriormente. Otro ejemplo, el caso de Mónica Lewinsky, en el cual su intimidad fue vulnerada, aun cuando no existía la Web 2.0.

En la actualidad, la violación a la intimidad en redes sociales es parte de una serie de delitos, llamados informáticos, por el uso de sistemas electrónicos. Todos estos delitos son sancionados con mínimo un año de cárcel, dependiendo de la agresión.

Texto 2:

LA AGRESIÓN MÁS BAJA

La exdirigente de la Unión Nacional de Educadores, Mery Zamora, fue víctima de violación a la intimidad en las redes sociales.

En el 2015, alrededor de 3 fotos fueron tomadas de sus perfiles sociales. Estas fueron manipuladas, asegura Mery, para mostrar un producto final de contenido sexual. Además, se tomaron capturas de supuestas conversaciones privadas de su correo electrónico. Toda la información fue viralizada por cuentas de Twitter falsas.

Mery asegura que sus fotografías fueron robadas, distorsionadas y mal utilizadas con la finalidad de desprestigiarla, ya que ese entonces, ella era una fuerte figura de oposición al régimen político de turno.

Desde el auge de la Web 2.0 en el 2002, nadie está libre de ser víctima del delito en cuestión. Esta era digital abre las puertas a nuevos espacios de ocio y entretenimiento a través de aplicaciones de fácil acceso en Internet. Las mismas que se pueden encontrar, por medio de un clic, en los aparatos electrónicos avanzados de la época, como los Smartphone.

Mery, al ser un personaje público, recibió gran apoyo, sin embargo, no deja de ser una víctima más a la que se denigró e insultó por el mal uso que alguien le dio a la Web 2.0.

Al inicio, Zamora y su partido pensaron en denunciar en la Fiscalía General del Estado el atentado, pero decidieron que era mejor hacer una denuncia pública, ya que, en ese entonces, Galo Chiriboga estaba al frente de la Fiscalía y dado los

antecedes no obtendrían ningún resultado. Sin embargo, Chiriboga se comprometió a investigar el caso, pero hasta el día de hoy, no hay una resolución.

Después de la denuncia pública, Mery dio por cerrado ese episodio de su vida y asegura no haber visto las fotos, pero estas continúan posteadas en varios sitios de Internet.

El caso de Mery no es el único, al ser una figura pública y política su conflicto tuvo un alcance mediático mayor, pero existen otros casos similares y todos son víctimas de una misma acción: la denigración moral a través de las redes sociales.

Texto 3:

EL ESCENARIO EN ECUADOR

Según la página de estadísticas, Formación Gerencial y Ranking Alexa, en Ecuador, alrededor de 13 millones de usuarios acceden a Internet diariamente por medio de dispositivos móviles o de escritorio. Siendo Google la página más visitada y seguida por YouTube.

En cuanto a redes sociales, Facebook lidera la lista de las más utilizadas.

Texto 4:

RESUMEN DE MONITOREO

Usuarios Digitales es una organización que fomenta el buen uso de Internet para garantizar los derechos de las personas. Además, ayudan a personas que han sido víctimas de delitos cibernéticos, entre estos, la violación a la intimidad.

En los siguientes gráficos se muestra un monitorio de los casos que esta organización ha tratado entre el 2016 y 2017.

Texto 4:

UNA ADOLESCENCIA TEMEROSA

Fernanda (nombre protegido) cursaba el décimo curso cuando conoció a Oscar (nombre protegido). Ella tenía 15 años. No fueron enamorados, solo "amigos con derechos", como ella lo menciona.

Cuando Oscar le pidió fotografías desnuda, ella no lo dudó, confiaba en él. Fueron alrededor de 6 fotos que enseñaban partes íntimas de su cuerpo.

Al poco tiempo, la relación terminó, pero las fotos se quedaron en el celular de Oscar. Pasó el tiempo y Fernanda empezó otra relación.

Sonia (nombre protegido), amiga de Oscar, robó las fotos y las difundió por redes sociales. Al día siguiente, todo el colegio sabía de las fotografías, y varios estudiantes accedieron a ellas. Fernanda recibió insultos y comentarios morbosos.

Llena de vergüenza dejó de ir al colegio, pero en sus redes sociales la atacaban de la misma forma que en la institución, con la diferencia de que hubo personas que la amenazaron diciendo que enviara más “packs” (carpeta de archivos como: fotos, videos íntimos) o de lo contrario darían a conocer a sus padres todo el problema. Fernanda accedió a veces y otras no.

Los padres de Fernanda no supieron, ni saben lo que pasó. Ella no sabía cómo pedirles que la cambien de colegio y aprovechó que podía perder el año por faltas y así lo hizo. Argumentó a su familia que faltaba porque fue víctima de bullying, pero no de qué tipo. A pesar del cambio de institución, esas fotos la siguen persiguiendo hasta ahora.

La adolescente comenta que la presión que tenía la llevó a intentar quitarse la vida en varias ocasiones. Creía que era la única manera de terminar con el problema. Nunca pensó en denunciar porque tenía miedo y se sentía culpable. Además, al ser menor de edad necesitaba de la autorización de sus padres.

Fernanda (ahora de 17 años) lleva una vida aparentemente normal, pero hay ocasiones en que las fotos vuelven a aparecer, pero ella solo deja pasar los comentarios e intenta que esto no le afecte más.

Texto 5:

EXISTE SANCIONES EN ECUADOR

En agosto del 2014 entró en vigencia una serie de delitos nuevos penalizados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Entre estos, uno titulado "violación a la intimidad" que es el que sanciona el tema expuesto en esta plataforma.

Existe una salvedad en la parte final del artículo que evita que la denuncia se ejecute. El Fiscal Alexander Castillo explica que la denuncia de este delito no será válida, en el caso de divulgación de videos y fotos privadas, si se visualiza al agresor en el contenido, ya que también se expone. Esto se une a varias limitaciones para que no se ejecute la denuncia.

Cabe recalcar que no es el único artículo que penaliza estos actos, pues existe otras legislaciones que lo hacen y otras que amparan a la víctima.

Texto 6:

SI SOY LA VÍCTIMA ¿QUÉ DEBO HACER?

La Fiscalía General del Estado cuenta con un protocolo de denuncia para las víctimas.

El Dr. Alexander Castillo comenta que para que una denuncia sea válida y sancionada, el caso debe cumplir con varios factores:

- Debe ser un echo doloso, es decir con intención de hacer daño.
- Debe tener consecuencias, como la deshonra u otras.
- Se debe lograr el reconocimiento de la IP en donde se generó o divulgó el contenido.

Texto 7:

UN ACTO DE AGRESIÓN SEXUAL

Vanessa Terán Iturralde de 29 años, es una joven periodista que fue víctima de violación a la intimidad.

En el 2012, ella mantenía una relación amorosa a distancia. La joven en un intento de tener algo de intimidad con su pareja se realizó fotos desnuda y se las hizo llegar por medio de correo electrónico. Nunca las borró del sitio.

En el 2014, sus fotos privadas circularon por medios de mensajería instantánea, como dice Vanessa en un artículo que escribió sobre el tema, como si trataba de tarjetas de Pokemon.

¿Cómo se enteró de que sus fotografías circulaban en redes?

— Al novio de una amiga le llegaron a uno de sus grupos de WhatsApp, de solo hombres, claro. Le pedí que me dejara ver las fotos y así comprobé que eran mis fotos. Después, varias personas me lo fueron mencionando.

Incluso, las fotos le llegaron a un familiar. Rodaban por ahí sin mi consentimiento, ni mi aprobación.

¿Cuál fue su primera reacción ante el caso?

— Vergüenza, pudor, culpa. Es la reacción normal de alguien que le han visto desnudo en contra de su voluntad, sobre todo cuando han violado algo tan lindo y tan íntimo que es la intimidad de pareja porque de ahí surgieron esas fotos y para eso.

Muchas veces pensé que no debí haberme tomado las fotos, que fue mi culpa. Con el tiempo llegué a la conclusión de que no fue así. Yo hago la analogía, por ejemplo: si alguien entra a mi casa y roba todas las fotos que tengo ahí y las difunde, no creo nadie sea tan idiota como para decirme, fue tu culpa, era de que no tengas fotos en tu casa o era de que nunca te tomes fotos, pero al tratarse del internet, mucha gente lo ve como algo irreal o como algo que tiene sus propias reglas y no se da cuenta que al final del día, es mi vida, es real a pesar de que esté pasando en Internet.

Mi siguiente reacción fue de mucha ira. Descubrí que hay toda una red de hombres que circulan fotos, sin autorización, de mujeres, de ex novias, de chicas con las que han salido. Y también, hombres que consumen este tipo de contenido y ayudan a q más personas lo hagan. Me di cuenta de que no era la única, que era algo bastante generalizado. Fue cuando decidí escribir un artículo titulado para cerrar el tema. También, ayudé con esto, a que muchas chicas procesen la culpa que ellas sentían al ser víctimas de los mismo.

¿Tomó algún tipo de acción legal al respecto del caso?

— No tomé ninguna acción legal, primero, porque si iba a la policía y les explicaba el caso, ellos no tendrían los elementos para ayudarme de ninguna manera, porque quizá no conocían cómo funciona WhatsApp o qué es. Segundo, porque no existía ninguna legislación acerca de este delito, por lo tanto, era una pérdida de tiempo. Además, a quién iba a denunciar si no me constaba quién robó las fotos de mi correo.

¿Se vio afectada su vida personal o laboral por este delito del cual fue víctima?

— Sí, me afectó en vida personal, en el sentido de que sufrí una transgresión a mi intimidad y eso te afecta. No perdí amistades, ni trabajo por esto. La clave de esto fue que, yo me adueñé de la narrativa de lo que pasó. Fui abierta y transparente al respecto y de esa manera nadie pudo, ni puede manipularte o usar eso en contra mío.

Después de sufrir esta agresión, Vanessa escribió un artículo donde anima a otras mujeres que han pasado por lo mismo. Aconseja que no deben sentir vergüenza alguna, ni permitir humillaciones o juicios de nadie. Además, hace énfasis en que las mujeres "NO SON CROMOS" y que cada una tiene el derecho de elegir quién puede mirar su cuerpo y quién no.

Texto 8:

CASOS A TRAVÉS DEL TIEMPO

Los casos de violación a la intimidad que se presentarán a continuación son una cronología de los más conocidos a nivel nacional e internacional.

Cada una de estas historias tuvieron consecuencias personales y sociales en las víctimas. No todos fueron sancionados, ya sea por falta o desconocimiento de la ley o porque no se encontró al culpable.

Los mecanismos que se usaron para la sustracción de información son diferentes en cada caso.

Texto 8:

“Lady Tantra” Análisis

El 8 de marzo del 2017, las redes sociales se llenaron de videos, memes, burlas e insultos en contra de María T., apodada como "Lady Tantra". Un video mostró a la mujer saliendo de un hotel en Quito acompañada de un hombre que no era su marido y acto seguido, su esposo grabándola. El video fue sustraído y pasteado por alguien que violó la intimidad de esta pareja.

Las redes sociales fueron el escenario para que muchas personas atacaran y juzgaran a la mujer con frases denigrantes y palabras soeces.

Como consecuencia, el desprestigió, la perdida de trabajo y las burlas al esposo, tachándole del "cachudo".

Pero ¿y si hubiese protagonizado la infidelidad el hombre? Quizá, no existiría ningún video.

María Sol Borja, editora de GK escribió un artículo titulado ¿De dónde sale la muy señora? en donde habla del caso y expone el por qué un asunto privado salió a la luz gracias a las redes sociales. La respuesta: porque los quiteños son una sociedad machista, que al ser una mujer la protagonista, cualquiera se cree con el derecho de dar a conocer un acto que denigra y desprestigia, pero si hubiese sido un hombre, la historia sería diferente.

Quizá este sea el motivo por el cual fue difícil encontrar casos de hombres, y de mujeres, un poco más sencillo.

Al igual que en esta historia, muchas otros, como la de Nessa Terán, la chica italiana, etc. fueron viralizados por ser mujeres y la web 2.0 se tornó el escenario principal.

Las redes sociales se han vuelto un espacio visible por la cantidad de usuarios y estos trasladan lo que pasa en la vida real al espacio virtual y por supuesto, hay más consecuencias de las que se quisiera.

Texto 9:

¿QUÉ OPINAN LOS JÓVENES?

Se realizó un vox populi, para conocer la postura de jóvenes universitarios, hombres y mujeres, acerca de los casos de violación a la intimidad.

Se planteó una sola pregunta y se evidenció la gran diferencia de criterio en todos los participantes.

Texto 10:

RECOMENDACIONES FINALES

Cristian Espinoza, experto digital, considera que es importante seguir ciertas recomendaciones para evitar ser víctima de delitos informáticos.

Es importante conocer lo que NO se debe hacer y estar consciente de que el mal uso de Internet puede traer consecuencias, por ejemplo: pérdida de trabajo, baja autoestima, humillación, insultos, problemas personales y familiares, entre otras.

Como dato importante, según Juan Villalobos, psicólogo social, no existe un diagnóstico clínico específico a causa de la violación a la intimidad o delitos afines, sino que se pueden prestar situaciones adversas, como la depresión.

A continuación se dará a conocer 4 recomendaciones para evitar una mala experiencia en Internet.

